

SOLICITUD PRORROGA No. 6 CONTRATO DE OBRA No. 001 de 2022	
Fecha de Elaboración del Estudio de Necesidad:	14 DE FEBRERO DE 2025
Secretaria Solicitante:	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS
Naturaleza:	CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

Contratante:	MUNICIPIO DE MOSQUERA- N.I.T. 899.999.342-3
Contratista:	CONSORCIO C.I.M.A.
N.I.T./C.C.	901.585.723-5
Dirección:	CALLE 127 No. 20-16 Oficina 402 - Bogotá
Representado por:	CARLOS ARTURO CAMARGO MORENO
Identificación:	C.C. No. 74.181.015
Objeto:	CONSTRUCCIÓN DEL VELODROMO PARA EL MUNICIPIO DE MOSQUERA, CUNDINAMARCA.
Plazo de Ejecución Inicial:	HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2022)
Valor del Contrato:	SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE (\$ 68'329.645.268,69)) incluido AIU y todos los impuestos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar.
Modalidad de contratación:	LICITACIÓN PÚBLICA
Proyecto:	MEJORAMIENTO JUNTOS POR UNA RED DE PARQUES LIMPIA Y EN BUEN ESTADO MOSQUERA, CUNDINAMARCA
Banco de Proyectos No:	2020254730060
Nombre y Cargo de Supervisor/Interventor:	ING. JHONNY ALFREDO MUÑOZ SOTO – SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS
Fecha de inicio del contrato:	2 DE JUNIO DE 2022
Fecha de terminación del contrato:	19 DE FEBRERO DE 2025

2. DOCUMENTOS QUE SE HAN SUSCRITO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

ADICIONES	
Valor Adición No. 1	\$ 6.131.108.583,00
Fecha de Adición No. 1	13 DE SEPTIEMBRE DE 2024
Valor total del contrato con Adición:	\$ 74.460.753.851,69

PRÓRROGA				
Días de Prorroga No. 1:	TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO (334) DÍAS CALENDARIO			
Fecha de Prorroga No. 1:	20 DE OCTUBRE DE 2022			
Fecha de terminación del contrato de acuerdo con la prórroga:	Día 30	De	Mes NOVIEMBRE	De Año 2023

PRÓRROGA	
Días de Prorroga No. 2:	QUINCE (15) DÍAS
Fecha de Prorroga No. 2:	20 DE ABRIL DE 2023

Fecha de terminación del contrato de acuerdo con la prórroga:	Día	De	Mes	De	Año
	31		DICIEMBRE		2023

PRÓRROGA

Días de Prorroga No. 3:	DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES (243) DÍAS
-------------------------	---------------------------------------

Fecha de Prorroga No. 3:	18 DE DICIEMBRE DE 2023
--------------------------	-------------------------

Fecha de terminación del contrato de acuerdo con la prórroga:	Día	De	Mes	De	Año
	30		AGOSTO		2024

PRÓRROGA

Días de Prorroga No. 4:	CIENTO NUEVE (109) DÍAS
-------------------------	-------------------------

Fecha de Prorroga No. 4:	13 DE SEPTIEMBRE DE 2024
--------------------------	--------------------------

Fecha de terminación del contrato de acuerdo con la prórroga:	Día	De	Mes	De	Año
	31		DICIEMBRE		2024

PRÓRROGA

Días de Prorroga No. 5:	CINCuenta (50) DÍAS
-------------------------	---------------------

Fecha de Prorroga No. 5:	31 DE DICIEMBRE DE 2024
--------------------------	-------------------------

Fecha de terminación del contrato de acuerdo con la prórroga:	Día	De	Mes	De	Año
	19		FEBRERO		2025

SUSPENSIONES

Fecha de Suspensión No. 1	30 DE DICIEMBRE DE 2022
---------------------------	-------------------------

Tiempo de Suspensión (días calendario)	DIECISEIS (16) DÍAS
--	---------------------

Fecha de terminación del contrato de acuerdo con la suspensión No. 1:	Día	De	Mes	De	Año
	16		12		2023

SUSPENSIONES

Fecha de Ampliación 1 Suspensión No. 1	16 DE ENERO DE 2023
--	---------------------

Tiempo de Suspensión (días calendario)	VEINTIUN (21) DÍAS
--	--------------------

Fecha de terminación del contrato de acuerdo con la ampliación No. 1:	Día	De	Mes	De	Año
	16		12		2023

SUSPENSIONES

Fecha de Suspensión No. 2	30 DE ENERO DE 2024
---------------------------	---------------------

Tiempo de Suspensión (días calendario)	CATORCE (14) DÍAS
--	-------------------

Fecha de terminación del contrato de acuerdo con la suspensión No. 2:	Día	De	Mes	De	Año
	13		09		2024

SUSPENSIONES

Fecha de Suspensión No. 3	1 DE OCTUBRE DE 2024
---------------------------	----------------------

Tiempo de Suspensión (días calendario)	OCHO (8) DÍAS
--	---------------

Fecha de terminación del contrato de acuerdo con la suspensión No. 3:	Día	De	Mes	De	Año
	31		12		2024

MODIFICACIONES

Modificadorio No. 001	cláusula PRIMERA: Modifíquese el numeral 9, 11 y 12 del literal A) Obligaciones De Carácter General Del Contratista, de la cláusula segunda: Obligaciones, del contrato No 001-2022
-----------------------	---

	cláusula CUARTA: Modifíquese FORMA DE PAGO del contrato No 001-2022, cláusula DECIMA: Modifíquese INTERVENTORÍA Y SUPERVISIÓN, del contrato No 001-2022. cláusula DECIMA SEGUNDA: Modifíquese GARANTÍAS, del contrato No 001-2022 cláusula VIGÉSIMA OCTAVA: Modifíquese el parágrafo: VINCULACIÓN DE PERSONAL Y PRESTACIONES DE LOS TRABAJADORES, del contrato No 001-2022.
Fecha	21 de junio de 2022

3. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD	
DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	Trazabilidad del contrato de obra. Mediante el acuerdo No. 3 del 4 de junio de 2020, La Alcaldía Municipal de Mosquera adopta el Plan de Desarrollo “JUNTOS HACIA EL FUTURO 2020-2023”. El presente proyecto tiene por objeto “CONSTRUCCIÓN DEL VELÓDROMO PARA EL MUNICIPIO DE MOSQUERA, CUNDINAMARCA y se encuentra enmarcado dentro del plan de desarrollo “JUNTOS HACIA EL FUTURO 2020-2023”. En la línea “Mosquera Gusta Mosquera Genial” Sector Recreación y Deporte, que busca contribuir al bienestar de la población Mosqueruna fortaleciendo los procesos comunitarios y el aprovechamiento del tiempo libre través del deporte, la recreación y la actividad física. En consecuencia, El Ministerio del Deporte MINDEPORTE, el Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca ICCU y la Alcaldía de Mosquera, Cundinamarca, acuerdan el convenio COID 1273-2021 cuyo objeto es: “AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MINISTERIO DEL DEPORTE, EL MUNICIPIO DE MOSQUERA Y EL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO " CONSTRUCCIÓN DEL VELÓDROMO PARA EL MUNICIPIO DE MOSQUERA, CUNDINAMARCA.” Que, en cumplimiento de sus obligaciones y de conformidad con lo establecido por el numeral 7 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y el articulo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, El municipio de Mosquera Cundinamarca como ente EJECUTOR del convenio interadministrativo No 1273 de 2022, adelantó el proceso de selección en la modalidad de licitación pública LP-001-2022, para el contrato de obra pública que permitiera la ejecución de la obra en cumplimiento del alcance y objeto del proyecto el cual consiste en la "CONSTRUCCIÓN DEL VELÓDROMO PARA EL MUNICIPIO DE MOSQUERA CUNDINAMARCA". Una vez terminado el proceso de selección, mediante Resolución 120 del 29 de marzo de 2022, el alcalde Municipal de Mosquera Cundinamarca, adjudicó el proceso de licitación pública LP-001-2022 al CONSORCIO C.I.M.A para lo cual el día veintinueve (29) de abril de 2022 se suscribió el contrato de obra pública COP 001de 2022, con el CONSORCIO C.I.M.A. Que, el día dos (2) de junio del 2022, se reunió el señor Carlos Arturo Camargo Moreno representante legal del CONSORCIO C.I.M.A, el señor Félix Andrés Ramírez Castañeda representante legal del CONSORCIO VELODROME a cargo de la interventoría, el señor Manuel Fernando García Suarez Secretario de Infraestructura y Obras Publicas del Municipio de Mosquera Cundinamarca, con el fin de suscribir el acta de inicio para el contrato de obra pública COP. 001 del 2022 con fecha de terminación el día treinta y uno (31) de diciembre del 2022. El contrato de obra pública COP 001 de 2022 se suscribió con un plazo inicial de ejecución sin exceder el 31 de agosto de 2022 por un valor de SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS

	SESENTA Y OCHO PESOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE (\$68.329.645.268,69) incluido AIU, y todos los impuestos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar. Durante la ejecución del contrato de obra y teniendo cuenta las diferentes solicitudes realizadas por el contratista y atendidas por entidad con el previo aval de la interventoría se han realizado las siguientes modificaciones: El día doce (12) de julio de 2022, se suscribió modificación No. 001 con el fin de incluir al Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca, en adelante ICCU, y al Ministerio del Deporte como beneficiarios de las garantías que soportan el contrato de obra. El día veinte (20) de octubre de 2022, se suscribió modificación No. 002, con el fin de prorrogar el plazo de ejecución contractual hasta el 30 de noviembre de 2023. El día treinta (30) de diciembre 2022, se suscribió la suspensión No. 01 al contrato de obra No. 001 de 2022 hasta el 16 de enero del 2023. El día dieciséis (16) de enero del 2023, se amplió el tiempo de suspensión No.01 hasta el 6 de febrero del 2023. El día veinte (20) de abril del 2023, se suscribió el modificadorio No. 003, como consecuencia de la suspensión relacionada anteriormente ajustando el plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre del 2023. El día dieciocho (18) de diciembre de 2023, se suscribió entre las partes el otro si modificadorio No. 004 por el cual se prorrogó el plazo de ejecución del contrato hasta el 30 de agosto de 2024. El treinta (30) de enero de 2024, las partes acordaron suspender la ejecución del contrato de obra COP 001 de 2022 teniendo en cuenta: (...) <i>“Que el Ministerio del Deporte realizó contrato No COI 735-2021 con la empresa inmobiliaria y de servicios logísticos de Cundinamarca, para llevar a cabo la gerencia integral de interventorías, nivel técnico, administrativo financiero, presupuestal, ambiental y jurídico, en el marco de los contratos de obra de infraestructura deportiva y recreativa, de los convenios interadministrativos suscritos por el ministerio a nivel nacional.</i> <i>Seguidamente le día 29 de abril del año 2022 es suscribió el contrato de interventoría 142 de 2022 cuyo objeto es interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, ambiental y jurídica, en el marco del contrato interadministrativo COI-735-2021</i> <i>La interventoría tuvo como fecha de inicio le día 25 de mayo del año 2022, con un plazo inicial de ejecución de 95 meses, teniendo como fecha de terminación inicial el día 8 de febrero del año 2023.</i> <i>El día veintinueve (29) de diciembre del año 2022, la EMPRESA INMOBILIARIA Y DE SERVICIOS LOGÍSTICOS DE CUNDINAMARCA (HOY AGENCIA LOGISTICA DE GESTION INMOBILIARIA Y SERVICIOS DE CUNDINAMARCA suscribió el acta de suspensión No.1 al contrato de interventoría no. 142-2021 por un término de dieciséis (16) días calendario, desde el 31 de diciembre 2022 hasta el día 15 de enero del año 2023.</i> <i>Que, la interventoría procede a notificar la suspensión del contrato 142 de 2022, consecuentemente el día treinta (30) de diciembre 2022 el municipio de Mosquera procede a suscribir la suspensión No. 01 al contrato de obra No. 001 de 2022 hasta el 16 de enero del 2023.</i>
--	---

Que el día 16 de enero de 2023 se amplió la suspensión del contrato 142 de 2022 y por ende del contrato de obra desde el día 16 de enero del año 2023 hasta el día 5 de febrero del mismo año, estableciendo como fecha de reinicio el día 6 de febrero del año 2023.

Debido a que los recursos suministrados por el ministerio del deporte para la ejecución de las actividades propias de la gerencia, se estaban agotando, la igual que el plazo de ejecución, la empresa inmobiliaria de Cundinamarca realizo la solicitud de adición y prórroga a lo que el ministerio del deporte manifestó de manera formal para este caso no contar con recursos para adicionar al contrato de gerencia.

En atención a los programas y metas del plan de desarrollo de Cundinamarca región que progresa 2020-2023, con la ejecución de los convenios para la materialización del proyecto “LA CON FINANCIACIÓN DE LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, PRESUPUESTAL AMBIENTAL Y JURÍDICA DEL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN DEL VELÓDROMO PARA LE MUNICIPIO DE MOSQUERA, CUNDINAMARCA" surgió el convenio interadministrativo de gerencia integral del proyecto no 1024 de 2022 suscrito entre el Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca - ICCU y la empresa inmobiliaria de servicios logísticos de Cundinamarca.

Por medio de dicho convenio se realizó la adición y la prórroga No 10 al contrato de interventoría No. 142 de 2022 con el fin de dar continuidad a las funciones de interventoría para el contrato de obra COP 01 de 2022 "construcción del velódromo para el municipio de Mosquera", en dicho acto administrativo se estableció como nueva fecha terminación para el contrato de interventoría No 142 de 2022 el día 30 de enero del año 2024.

Desde el día 1 de enero del año 2024, la nueva administración recibió la situación anteriormente descrita, teniendo en cuenta la supervisión del contrato de obra COP 01 de 2022 en cabeza del Ing. Jhonny Alfredo Muñoz Soto, Secretario de Infraestructura y Obras públicas del municipio de Mosquera, se envió el comunicado 1050.17.0040 el día 29 de enero del año 2024 a las partes involucradas y anteriormente citadas con el fin de tener una respuesta frente al estado actual de la interventoría, y a la fecha no hemos recibido respuesta al oficio referenciado.

En consideración que el contrato de interventoría está bajo la responsabilidad del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca, a través del convenio interadministrativo no 1024 de 2022, firmado entre dicho instituto y la empresa Inmobiliaria de Servicios Logísticos de Cundinamarca, cuyo propósito es unir esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el ministerio del deporte, el municipio de Mosquera y el instituto de infraestructura de Cundinamarca - ICCU, para la realización del proyecto titulado "construcción del velódromo para el municipio de Mosquera, Cundinamarca", se hace necesario suspender el contrato de obra hasta que se cuente con la interventoría para ejecución de dicho contrato.

El trece (13) de febrero de 2024, las partes acordaron reiniciar el contrato de obra COP 01 de 2022 teniendo en cuenta las razones por las cuales se surtió la suspensión del contrato de obra y cumpliendo lo establecido en la normatividad vigente.

El acta en cita reza:

“Dicha suspensión comenzará a regir desde el día 30 de enero del año 2024, hasta que se cuente con la interventoría, o se surta dicha situación.

El instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca ICCU por medio del comunicado ce - 2024300810 emitió respuesta al comunicado 1050.17.0040 del día 29 de enero del año 2024 al correo de la secretaria de infraestructura y obras públicas del Municipio de Mosquera, y adicionalmente adjuntaron el otro si modificadorio de prórroga y adición No. 2

	del contrato de interventoría no. 142 de 2022, en donde se estableció como nueva fecha de terminación el día 30 de septiembre del año 2024”. El día trece (13) de septiembre de 2024 se firma el modificadorio No. 005 al contrato de obra pública No. 001-2022, con relación a la adición No. 1 de SEIS MIL CIENTO TREINTA Y UN MILLONES CIENTO OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 6.131.108.583,00) y la prórroga No. 4 por un tiempo de (109) ciento nueve días calendario adicionales, quedando como fecha de finalización el 31 de diciembre de 2024, quedando con un valor actual del contrato de SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE (\$ 74.460.753.851,69). Que, el día treinta y uno (31) de diciembre de 2024 se firma la prórroga No. 5 al contrato de obra pública No. 001-2022, por un tiempo de cincuenta (50) días calendario adicionales, quedando como fecha de finalización el 19 de febrero de 2025. Sin embargo, el día 07 de febrero de 2025, el CONSORCIO C.I.M.A radicó solicitud de prórroga No.6 mediante oficio CCIMA-SA-202510630 en el cual manifiesta: <i>“(…) Como es conocimiento de las partes, mediante comunicado CCIMA-SA-202410508 del 30 de Diciembre se solicitó a esta interventoría una prórroga con el fin de cobijar los tiempos desatendidos en las actividades de la estructura de cubierta por la fuertes y constantes lluvias presentadas desde el mes de Octubre a Diciembre.</i> <i>Sin embargo, el tiempo de prórroga ha resultado insuficiente para la terminación de la actividad, toda vez que como muestra el procedimiento de montaje vigente, se hace necesario el tiempo de verificación de posibles fallos de la estructura para control de deflexiones total, posterior al retiro de la totalidad de apoyos temporales, por lo cual, el consorcio se encuentra en esta etapa para ajuste final de la estructura.</i> <i>De acuerdo a lo anterior, acudimos a la ley 80 de 1993, donde se nos indica la Prórroga como herramienta contractual aplicable a la presente solicitud, toda vez que resulta conducente y necesaria para: i) Conservar el contrato, y ii) Mantener el equilibrio obligacional entre las partes, mediante esta figura se evita la paralización o la afectación grave del contrato.</i> <i>Por tal motivo, se solicita de la manera más atenta a esta interventoría su injerencia y aval para una prórroga al contrato de la referencia por un término de CUARENTA (40) días, a partir de la fecha de terminación contractual vigente, de conformidad con lo expuesto en la presente, para lo cual se anexa la programación de obra para su estudio. (…)”</i> Que el CONSORCIO VELODROME mediante comunicación INM-VLD-142-2022-580 de fecha 10 de febrero de 2025, solicita PRÓRROGA No. 6 para el contrato de Obra Pública N° 001 de 2022 - CONSTRUCCIÓN DEL VELÓDROMO PARA EL MUNICIPIO DE MOSQUERA, encontrando viable la solicitud del contratista de obra CONSORCIO C.I.M.A N° CCIMA-SA-202510630, donde relacionan la justificación de la necesidad, con los respectivos soportes. <i>“(…) En atención al asunto, en cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de la referencia, CONTRATO DE OBRA N.º 001 de 2022 PRIMERA. - OBJETO: “CONSTRUCCIÓN DEL VELODROMO PARA EL MUNICIPIO DE MOSQUERA CUNDINAMARCA, se solicita se adicione el contrato objeto de esta interventoría mediante lo siguiente:</i> <i>• Que jurídicamente, mediante lo establecido por el Consejo de Estado en sentencia Exp. 39.143 del 18 de julio de 2018 señaló que: “es posible modificar aspectos no esenciales del contrato, como ocurre con el plazo u obligaciones a cargo del contratista</i>
--	--

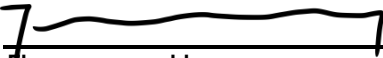
	que sean necesarios para asegurar el objeto del contrato y con ello los fines estatales que se pretender satisfacer.” • Que conforme con los artículos 14 ley 1150 de 2007, artículos 41 42 de la Ley 80 de 1993, y Decreto 1082 de 2015, las entidades públicas tienen la dirección general y la responsabilidad de ejercer control y vigilancia de la ejecución del contrato, para lo cual y con la finalidad de asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación de los servicios contratados, podrán introducir modificaciones a lo contratado, cuando las condiciones del servicio así lo exijan. • Que las modificaciones de contratos, son herramientas de la administración, las cuales son necesarias para garantizar la continuidad para la correcta ejecución del objeto de la consultoría, herramienta que se perfecciona con el acuerdo de voluntades de los extremos contractuales o mediante acto administrativo a través del cual la administración ejerce sus facultades excepcionales al derecho privado. • Que dando alcance al, CONTRATO DE OBRA N.º 001 de 2022 CLAUSULA TERCERA, PARÁGRAFO TERCERO donde se establece que: - “En el evento de requerirse prorrogar o adicionar el contrato EL CONTRATISTA presentará la correspondiente solicitud con su respectiva justificación, la cual debe ser analizada por la INTERVENTORÍA y EL MUNICIPIO; en caso de ser aprobada, se suscribirá otro si por el Ordenador del Gasto, en todo caso la adición del contrato se realizará previa expedición de la disponibilidad presupuestal respectiva. Las obras de esta índole no podrán iniciarse sin que se hayan cumplido los precitados requisitos” (...) • Que mediante el oficio N° CCIMA-SA-202510630 emitido por el contratista y verificado y validado por esta interventoría se expone: - “Como es conocimiento de las partes, mediante comunicado CCIMA-SA-202410508 del 30 de diciembre se solicitó a esta interventoría una prórroga con el fin de cobijar los tiempos desatendidos en las actividades de la estructura de cubierta por la fuertes y constantes lluvias presentadas desde el mes de Octubre a Diciembre... Sin embargo, el tiempo de prórroga ha resultado insuficiente para la terminación de la actividad, toda vez que como muestra el procedimiento de montaje vigente, se hace necesario el tiempo de verificación de posibles fallos de la estructura para control de deflexiones total, posterior al retiro de la totalidad de apoyos temporales, por lo cual, el consorcio se encuentra en esta etapa para ajuste final de la estructura.” • En efecto, finalizando el año 2024, y finalizando el mes de enero, tuvieron lugar precipitaciones las cuales dificultaron actividades esenciales para la ejecución del proyecto, dentro de las cuales se tienen, ajustes y para la estructura metálica, control topográfico para la medición de las deflexiones como parte vital para el control de calidad, en lo concerniente a la instalación de la estructura metálica de cubierta, fundamental para la continuación y ejecución del proyecto. • Que, teniendo en cuenta lo acontecido por precipitaciones, en efecto la extensión en tiempo será necesaria toda vez que la duración de las mismas será mayor; por ende, se recomienda se prorrogue el contrato objeto de esta interventoría, hasta el día 31 de marzo de 2025. (...)” El contrato de obra COP 001 de 2022 que tiene por objeto “CONSTRUCCIÓN DEL VELÓDROMO PARA EL MUNICIPIO DE MOSQUERA, CUNDINAMARCA” se encuentra
--	---

	vigente y una fecha de terminación del 19 de febrero de 2025. El contrato de interventoría No 142 bajo la supervisión de la empresa Inmobiliaria de Servicios Logísticos de Cundinamarca y el CONSORCIO VELÓDROME se encuentra vigente y fecha de terminación del 19 de febrero del 2025. Así mismo El convenio interadministrativo 1273 de 2021 entre el Ministerio del Deporte, el Instituto de Infraestructura y concesiones de Cundinamarca ICCU, y el municipio, se encuentra vigente con fecha de terminación del 31 de marzo de 2025.
	Meta Producto Construir 2 escenarios deportivos para el fomento del deporte y la recreación del cuatrienio.
	Por todo lo anterior, la supervisión solicita a la Oficina de Contratación que, realice la prórroga No. 6 al Contrato de Obra pública 001-2021 en (40) cuarenta días calendario adicionales, ya que es el tiempo necesario para la culminación del contrato de obra, en los términos previamente descritos. Por consiguiente, se solicita la modificación de la siguiente cláusula: CLAUSULA QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA: El plazo para ejecución del presente proyecto es hasta el TREINTA Y UNO (31) DE MARZO DE 2025. Las demás condiciones de ejecución contractual no son objeto de la presente solicitud y se mantendrán acordes a lo suscrito en el Contrato.

4. PRORROGA

TIEMPO A PRORROGAR:	CUARENTA (40) DIAS CALENDARIO
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO A PRÓRROGA:	31 DE MARZO DE 2025

5. FIRMAS DE QUIEN SOLICITA LA PRORROGA:

 Firma responsable: Líder de la Necesidad de Contratación Nombre: JHONNY ALFREDO MUÑOZ SOTO Cargo: Secretario de Infraestructura y Obras Públicas Elaboró: Ing. Milena Zea Moreno – Profesional Especializado SIOP Revisó: Doc. Ivonne Torres – Abogada Especializada SIOP	
---	--